

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 948 SUMARIO

N° 8212: Resolución emanada de la Contraloría del Estado Aragua mediante la cual se nombra a partir del día primero (01) de febrero de 2025, a la ciudadana **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, en el cargo de **JEFE**, adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL** de este Órgano Contralor.

CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO. CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA. RESOLUCIÓN N° 078-2025.

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente, en el artículo 163, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 152, 154 y 157, numeral 1, de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo consagrado en el artículo 44, de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y con lo dispuesto en el artículo 13, numerales 1, 2, 5 y 6 y artículos 18 y 19, de la Ley de Contraloría General del Estado Aragua; de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 19, último aparte, 20 y 21, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y lo consagrado en los artículos 2, 5, 6 y 13, del Estatuto de Personal de la Contraloría General del Estado Aragua; concatenado con los artículos 9 y 10,

numerales 1, 2, 9, 10, 11, 23 y 24, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, es un Órgano que goza de autonomía orgánica y funcional en el ejercicio de sus funciones en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Aragua y las Leyes aplicables que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en su carácter de máxima autoridad jerárquica de la Contraloría del estado Aragua, ejerce la competencia en materia de función pública, administración de los recursos financieros y le corresponde ejercer la administración de personal y la potestad jerárquica.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, ejerce la atribución de dictar el Estatuto de Personal de la Contraloría del estado Aragua, de conformidad con lo previsto en la Ley, así como, de nombrar, remover, destituir y jubilar, al personal conforme a dicho Estatuto, y demás normas aplicables por la materia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Estatuto de Personal de la Contraloría del Estado Aragua, de fecha: **06 de febrero de 2019**, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Gaceta Ordinaria N° **2854**, de

fecha **11 de noviembre de 2020**, se definió los cargos de alto nivel y de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que al Contralor del estado Aragua, le corresponde dictar las Instrucciones, Resoluciones y demás decisiones necesarias, para el adecuado funcionamiento de la Contraloría del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias públicos de libre nombramiento y remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su **artículo 147**, establece que para la ocupación de cargos públicos de carácter remunerado, es necesario que sus respectivos emolumentos estén previstos en el presupuesto correspondiente, y por cuanto en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría del estado Aragua, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2.025**, existen los recursos presupuestarios suficientes para atender el pago de las obligaciones que se deriven de la presente Resolución, en cumplimiento de las normativas legales y sub legales que la regulan.

CONSIDERANDO

Que la **Oficina de Atención Ciudadana y Control Social** de la Contraloría del estado de Aragua, tiene como finalidad fomentar y ejecutar las políticas de participación ciudadana, promoviendo la formación y educación del ciudadano en el área de control fiscal y atendiendo las iniciativas de la comunidad, sus proyectos, reclamos, sugerencias, peticiones y sus denuncias; presentadas de manera escrita, organizada, individual o colectiva, en el control de la gestión pública; en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; en la promoción de educación como proceso creador de la ciudadanía; así como, proporcionar orientación e información oportuna, a quien lo solicite, en cuanto a la organización y funcionamiento de la Contraloría Estatal; también las políticas que en materia de atención al público se establezcan en la Resolución Organizativa.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, a principio de año mantuvo conversación con los representantes del **Centro de Almacenes Congelados, C.A., CEALCO**, planteando la posibilidad de entender una prórroga de la **COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA** a la funcionaria **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.668.602**, próxima a vencerse.

CONSIDERANDO

Que en fecha **01 de septiembre de 2025**, mediante Oficio N° **O-CEA-RRHH-E-CEALCO-254-2025**, dirigida al Presidente (E) del **Centro de Almacenes Congelados, C.A., CEALCO**, ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, el ciudadano **CÉSAR AUGUSTO OTERO**

DUNO, Contralor del estado Aragua, solicitó la aprobación de la **COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA** a la funcionaria **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.668.602**, para prestar servicio en este Órgano Contralor.

CONSIDERANDO

Que en fecha **01 de septiembre de 2025**, mediante comunicación N° **GGH/121-2025**, dirigida al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO**, Contralor del estado Aragua, el Presidente (E) del **Centro de Almacenes Congelados, C.A., CEALCO**, ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, notificó la aprobación de la **COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA**, a partir **01 de febrero de 2025**, a la funcionaria **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.668.602**, quien es una funcionaria adscrita a esa empresa del Estado.

RESUELVE

PRIMERO:

Nombrar a partir del **primero (01) de febrero de 2025**, a la ciudadana **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.668.602**, en el cargo de **JEFE**, adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**, cargo que de acuerdo a lo establecido en el **artículo 5 y 6**, del Estatuto de Personal de la Contraloría del estado Aragua, publicada en Gaceta Oficial del estado Aragua, Gaceta Ordinaria N° **2.854**, de fecha **11 de noviembre de 2020**, en correspondencia con los **artículos 17, 19, último aparte, 20 y 21**, de la **Ley del Estatuto de la Función Pública**, es de Alto Nivel y de Confianza y por ende de libre nombramiento y remoción, y por ser una **COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA**, la funcionaria seguirá recibiendo su sueldo por el **Centro de Almacenes Congelados, C.A.**, teniendo derecho al cobro de la diferencia, así como, a los viáticos y remuneraciones que fueren procedentes para el ejercicio del cargo de **JEFE** de la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL** de conformidad a la comunicación de fecha **01 de septiembre de 2025**, *supra nombrada*, con disponibilidad presupuestaria por la partida N° **401.04.49.00**, de acuerdo a **Punto de Cuenta RRHH N° 027**, de fecha **16/09/**

2025, aprobado por el ciudadano
**CÉSAR AUGUSTO OTERO
DUNO, Contralor del estado
Aragua.**

SEGUNDO:

La **JEFA**, de la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, le corresponde promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el control sobre la gestión pública y tendrá las atribuciones y funciones establecidas en el **artículo 17, Parágrafo Único, del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Aragua vigente.**

TERCERO:

Notifíquese a la ciudadana **MARIUPZI YOSILYN FIGUERA ÁRIAS**, antes identificada, de la presente Resolución y tómese juramento, de conformidad con lo establecido en el **artículo 14, del Estatuto de Personal de la Contraloría General del estado Aragua.**

CUARTO:

La **Gerencia de Recursos Humanos**, velará por el cumplimiento y ejecución de lo contemplado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 4, del Estatuto de Personal de la Contraloría del Estado Aragua.**

Se emiten **cuatro (04)** ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Aragua, en Maracay, a los **dieciséis (16)** días del mes de **septiembre de 2025**. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO (FDO).
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.**

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República.
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022.
"215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana".